ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 28 de octubre de 2013

Señores
Latino Tecnología
Diagonal Molas 864 c/Venezuela
Teléfono 234-185
Asunción, Paraguay
Presente

DUPLICADO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación a la Contratación Directa N° 20/13 **"Mantenimiento y Reparación de Red Metropolitana"**.

Al respecto, informamos que según Resolución N°09/13 del Acta N°444 **de fecha 24 de octubre** del corriente año, la firma que ha sido adjudicada para el servicio de referencia es:

La firma *Latino Tecnología (Alejandro Luis Xifra Doutreleal)* con un precio total de **Gs.5.900.000 (guaraníes cinco millones novecientos mil), Monto mínimos Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) Monto máximo Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones)** IVA incluido

Por tanto, **deberá estar inscripto en el Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)** y presentar Constancia del mismo con los siguientes documentos en situación de ACTIVO; de lo contrario presentar físicamente los documentos que **no** se encuentren en esa situación:

- Certificado de Antecedentes Penales del/los Titular/es de la Empresa.
- Certificado del Registro General de Quiebras de no encontrarse en Quiebra o Convocatoria de Acreedores, valido a la fecha.
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial, expedida por el Registro de Interdicciones de la Dirección General de Registros Públicos, valido a la fecha.
- Constancia de no adeudar al Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si la firma adjudicada solicita un anticipo, deberá presentar una Garantía de Anticipo, a favor del ERSSAN equivalente al 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado, hasta la entrega total de lo adjudicado.

Todas las copias de los documentos presentados físicamente deberán estar autenticadas por escribanía.

Además se realizarán las siguientes retenciones impositivas:

- 30% del IVA incluido, en cumplimiento del Art. 1 del Decreto N° 2063/2003.
- 2% del precio total, en concepto de anticipo del Impuesto a la Renta, en cumplimiento del Art. 2 del Decreto N° 2063/2003.
- 0,4% en cumplimiento del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 100, del Decreto N° 21.909/03, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

Atentamente

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido por: Correo
Firma: gabriela Espinola @tecnolasuc.com
Fecha: 28/10/13

Lic. Catalino López Cáceres
Departamento de Contrataciones
ERSSAN